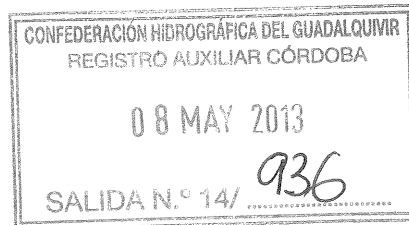




MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
ZONA DE CÓRDOBA
Servicio de Actuaciones en
Cauces

O F I C I O

S/REF.
N/REF. **URB/0015/2004/CO** (IV-015/04-CO)
FECHA 8 de mayo de 2013
ASUNTO **INFORME SOBRE LAS UE-1 PP PO-5.1 PASO DE LA BARQUERA Y UE-4 PP PO-5.1 NUEVA BARQUERA, T.M. DE CÓRDOBA**
MSDC

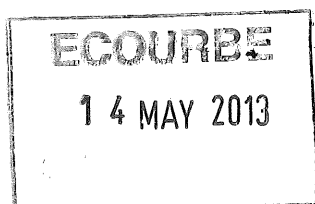
JUNTAS DE COMPENSACIÓN DE LA UE-1 PP PO-5.1 PASO DE LA BARQUERA Y UE-4 PP PO-5.1 NUEVA BARQUERA
Plaza Gonzalo de Ayora, 4B
14001 CÓRDOBA

En relación a las comunicaciones recibidas de parte de la empresa Eco Urbe con motivo de la JUNTAS DE COMPENSACIÓN DE LA UE-1 PP PO-5.1 PASO DE LA BARQUERA y UE-4 PP PO-5.1 NUEVA BARQUERA, convocando a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para reunión de Asamblea Ordinaria y Asamblea Extraordinaria, se pone en su conocimiento que **la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir no es miembro de las Juntas de Compensación**, puesto que los arroyos afectados son bienes de dominio público no inscritos que mantienen su carácter demanial, no siendo, por tanto, susceptible de generar derechos de aprovechamiento urbanístico.

Según el artículo 46.2.a) de la LOUA el dominio público hidráulico, su zona de servidumbre y las zonas inundables serán clasificadas en el planeamiento como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica.

Por otro lado, como se señaló en informe de fecha 11/01/2010, **se deberá presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico que contemple la inundabilidad de los cauces afectados**, para una avenida de retorno de 500 años. La zona inundable resultado del referido Estudio se deberá calificar como sistema de Espacios Libres como zona verde con usos restringidos, teniendo en cuenta el carácter de dominio público hidráulico del terreno afecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.



EL JEFE DEL SERVICIO DE
ACTUACIONES EN CAUCES

Fdo.: Rafael Poyato Salamanca